Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" – ID 404.903.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de abril del año 2022, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, conforme a lo establecido en el Art N° 7 del Decreto N° 2992/19, inc g , se procede a realizar la evaluación de la Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos" - Contrato abierto - Ad Referéndum – ID 404.903.

1. Antecedentes

- Memorándum UOC N° 750/2021 fechada el 02/12/2021, por el cual la se solicita el inicio del proceso, se adjunta especificaciones técnicas de Pasaje Aéreos y Servicios Conexos y justifica el presente llamado.
- Nota F.G.E N° 150 de fecha 29/06/21 Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
- Dictamen Técnico N° 84/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021 en el marco de la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03"*.
- Nota UOC N° 789 de fecha 09/12/2021 de Comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Reporte de Publicación del Llamado de fecha 23/12/2021.
- El llamado cuenta con dos Adenda de fechas 04/01/2022 y 13/01/2022.

Para el referido llamado han sido invitadas a presentar ofertas, las siguientes firmas: **AMITOUR S.A, PREMIER S.R.L, INTEREXPRES S.A, SERVI TRAVEL S.A, UNITOURS S.R.L**, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 04/01/2021 hasta las 09:00hs.-

El Acto de Apertura fue fijado inicialmente para el día 04/01/2022, en cuyo acto de apertura fue presentada una sola oferta, correspondiente a la firma **SENSICRED S.A**, motivo por el cual se procede a ampliar la fecha de apertura, por Adenda 01, quedando fijada la siguiente fecha de apertura para el día 14/01/2022; en forma posterior, en fecha 13/01/2022, se emite la Adenda N° 2, la cual modifica la fecha de apertura, fijándola para el día 02/02/2022, siendo las 09:00hs el tope para recepción de sobres y las 09:15hs el horario fijado para la apertura de sobres.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

2. Acto de Apertura de Ofertas

El acto se realizo en la oficina de la UOC, siendo las 09:15 horas del 02/02/2022, y conforme al siguiente detalle:

ORDEN	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	Ítem 1	Ítem 2
1	SENSICRED S.A	₲. 120.000.000.-	7%	NO COTIZA
2	INTER EXPRESS S.A	₲. 120.000.000.-	10%	15%

2.1 Observaciones en el acto de apertura de sobres:

Ninguna.

Siendo la forma de Adjudicación del presente llamado **"Por el Total",** al observar que la firma **SENSICRED S.A** no presenta cotización para el Ítem N° 2, la misma queda automáticamente descalificada del presente proceso.

3. Cancelación:

Considerando que según Ley Nº 6873 que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, se reflejan serios recortes presupuestarios para gastos diversos en el presupuesto institucional del Ministerio Público, y que el presente llamado "Ad Referéndum" debía solventarse con la aprobación del mismo; así mismo que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "… g) *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…*".

Ante la falta de recursos presupuestarios, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, por tanto, se recomienda la **Cancelación** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la*

Abg. Fernando Alberto Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"

Es mi Informe.-

.....

Abg. Fernando Benítez
Director de UOC

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público